



-1-

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA HORAGA
CIA. LTDA.-----**

CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO**

ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.**, representada por el señor **JESUS LEONEL ARIAS GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de

las siguientes cláusulas y declaraciones : -----

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., en calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante para que se inserte en esta escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (\$/700.000,00) dividido en setecientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de junio de mil novecientos noventa; y b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, con oportunidad de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la expedición de la Ley de Mercados de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el dieciséis de Agosto de



b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres; se resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Un Millón Trescientos Mil 00/100 SUCRES (S/.1'300.000,00), mediante la emisión de un mil trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una y consecuentemente reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de aumento de capital.-----

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la misma, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: uno) Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de Un Millón Trescientos Mil Sucres, (S/.1'300.000,00) mediante la emisión de un mil trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas por el socio señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, tal como lo indica la Junta General de socios, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios de la compañía celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se acompaña para que

forme parte integrante de la presente escritura pública de aumento de capital.-----

CUARTA : DECLARACION.- Yo, JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., y socio suscriptor, ante usted y dentro del trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de mi representada, declaro que se encuentra suscrito totalmente y pagado en el cien por ciento en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de Un Millón Trescientos Mil Sucres (S/.1'300.000,00) según consta en el Acta de Junta General de Socios, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento. Dejo constancia que el pago del aumento de capital se hace en numerario, conforme está registrado en la contabilidad de la empresa.-----

DOCUMENTO HABILITANTE : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.- En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en el inmueble signado con el número dos mil trescientos veintitrés de la calle Portete entre Tulcán y Carchi, planta baja, se reúnen los socios de la Compañía "INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.", a saber : Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, por sus propios y personales derechos, como propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones; y, abogados Víctor Alvarado Vargas y Jaime



-3-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Abad Campelo, como propietarios de una participación cada uno, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Setecientos Mil Sucres (S/.700.000,00) dividido en setecientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el artículo Doscientos Ochenta de la Vigente Ley de Compañía, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y, DOS.- Reforma del Estatuto Social.- Preside la sesión el señor Abogado JAIME JAVIER ABAD CAMPELO y actúa de Secretario el señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.- El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión: De inmediato, el Gerente General hace una relacion detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve, de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, y en cumplimiento a la resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve, firmado por el señor Superintendente de Compañías Doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis, el primero de

septiembre de mil novecientos noventa y tres, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción o pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos, y el volumen de los negocios de la empresa, y lo ordenado por la Ley, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Un Millón Trescientos Mil Sucres (S/.1'300.000,00), mediante la emisión de Un mil trescientas nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. Posteriormente, el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios, para suscribir nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, las participaciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia y, en vista de no existir oposición en la renuncia al derecho de preferencia, el aumento será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el socio, señor abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, quien suscribe las un mil trescientas nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además declaran que la nacionalidad del socio suscriptor es ecuatoriana.- Luego, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es,



-4-

46. EDUARDO FALQUEZ AYALA

reformular el Artículo Quinto del Estatuto Social como consecuencia de

las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro

dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES. 55

El Capital Social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en dos mil participaciones, iguales,

acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres (S/.1.000,00)

cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO al dos mil

inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada dará

derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de

Socios. Las participaciones no liberadas tendrán ese derecho, en

proporción a su valor pagado.- Los Certificados de Aportación

contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas

del Presidente y del Gerente General de la Compañía.- Finalmente, la

Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Gerente General

de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o

reemplace, para que realice a nombre y en representación de la

compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento del

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que

otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.- No habiendo otro

asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción

del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas

inicialmente presente se instala la sesión y se da lectura al acta, la

que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es

aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes,

con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la

levanta a las doce horas diez minutos.- Firmado: abogado JESUS

LEONEL ARIAS GARCIA.- Gerente General - Secretario de la Junta.-

Firmado: Abogado JAIME JAVIER ABAD CAMPELO.- Presidente de

la Junta.- Firmado : Abogado Víctor Alvarado Vargas.- CERTIFICO :
Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que
reposa en el libro de Actas correspondiente y al cual me remitiré en
caso de ser necesario.- Firmado : Abogado JESUS LEONEL ARIAS
GARCIA.- Gerente General - Secretario.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
para la plena validez de la presente escritura pública.- Firmado :
Víctor Alvarado Vargas.- ABOGADO.- Registro número : seis mil
doscientos cincuenta y ocho.-----

Queda agregado a la presente escritura pública : el
nombramiento del representante legal de la compañía
compareciente.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y
agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados
a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber
sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente,
éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
acto.✓

por la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.,



JESUS LEONEL ARIAS GARCIA

GERENTE GENERAL

C.C.06012353310

CERT.VOT.016-280



Guayaquil, 22 de Junio de 1.990

00000 19

Señor Abogado
LEONEL ARIAS GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía " INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA. ", en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a Usted, GERENTE GENERAL de la compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes de terminados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 21 de mayo de 1.990 e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de junio de 1.990.

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo.

Muy Atentamente,

Miguel Arias García
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA HORAGA - CIA. LTDA. ", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 1.990.

AB. LEONEL ARIAS GARCIA

[Handwritten signature]

✓





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

SOCIOS DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11h00, en el inmueble signado con el número 2323 de la calle Portete entre Tulcán y Carchi, planta baja, se reúnen los socios de la Compañía "INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA." a saber: AB. JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, por sus propios y personales derechos, como propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones; y, AB. VICTOR ALVARADO VARGAS y AB. JAIME ABAD CAMPELO, como propietarios de una participación cada uno, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Setecientos Mil Sucres, (S/. 700.000,00) dividido en Setecientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un mil sucres cada una.....

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Vigente Ley de Compañía, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:.....

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,.....

2.- Reforma del Estatuto Social.....

Preside la sesión el señor Abogado JAIME JAVIER ABAD CAMPELO y actúa de Secretario el señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.....

El presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.....

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañía, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199, de Mayo 28 de 1.993, y, en cumplimiento a la resolución No. noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve, firmada por el Señor Superintendente de Compañías, Doctor Gustavo Ortega Trujillo, el 19 de Agosto de

1993, publicada en el Registro Oficial # 266 el 1 de Septiembre de 1993, en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción o pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos, y el volumen de los negocios de la empresa, y lo ordenado por la Ley, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Un Millón Trescientos mil Sucres (S/. 1'300.000,00), mediante la emisión de Un Mil Trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. Posteriormente, el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios, para suscribir nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, las participaciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia y, en vista de no existir oposición en la renuncia al derecho de preferencia, el aumento será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el socio; señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA quien suscribe las un mil trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además, y declara que la nacionalidad del socio suscriptor es ecuatoriana.....

Luego, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:.....

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO al DOS MIL inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las participaciones no liberadas tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado.- Los Certificados de Aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía.".....

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subroga o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma del



Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.....

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente se instala la sesión y se da lectura al acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12h10.- f) Ab. Jesus Leonel Arias Garcia, Gerente General - Secretario de la junta.- f) Ab. Jaime Javier Abad Campelo, Presidente de la Junta.- F) Ab. Victor Alvarado Vargas.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE Y AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

AB. JESUS LEONEL ARIAS GARCIA
Gerente General Secretario



LA RAZA

Año 31 • Número 8.921 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de septiembre de 1994, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución N° 94-2-1-1-007639 el 29 de diciembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ab. Jesús Leonel Arias García, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el presente aumento de capital es el señor: JESUS LEONEL ARIAS GARCIA.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: -ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$/. 2'000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN MIL SUCRES (\$/. 1.000,00) cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO al DOS MIL inclusive...-

Guayaquil, 5 de enero de 1995

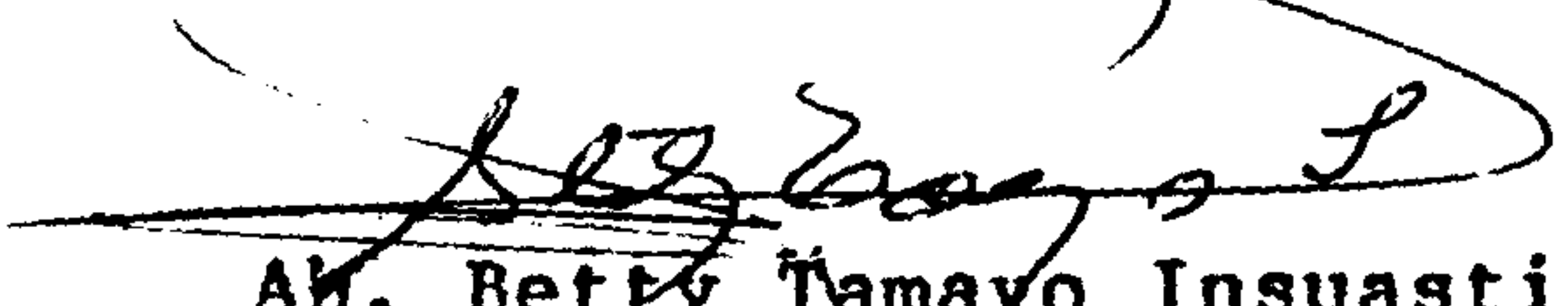
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jul. 5/96

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

645070

CERTIFICO: Que en el periódico LA RAZON en su edición correspondiente al día viernes cinco de julio de mil novecientos noventa y seis (Año 31 No. 8921) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA HORACA CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 15 de octubre de 1996.


AB. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

cv.



-5-

RUC.0991073914001

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

EL NOTARIO.

Eufal

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN OCHO FOJAS UTILES, - QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. *h*



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO y QUINTO, de la Resolución No. 96-2-1-1-0007639, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañías INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA..-Guayaquil, Octubre 16 de 1.996.. *h*



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de la ordenada en la Resolu

1
ción NO. 94-2-1-1-007639 dictada el 29 de Diciembre de 1.996 por el SUBIN-
TENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda ins-
crita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA MORAGA CIA. LTDA. de fojas
28.691 a 28.706, número 7.397 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero 11.300 del Repertorio.- Guayaquil, Dieciséis de Abril de mil noventa y
ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja
28.741 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Dieciséis de Abril de mil noventa y ocho.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

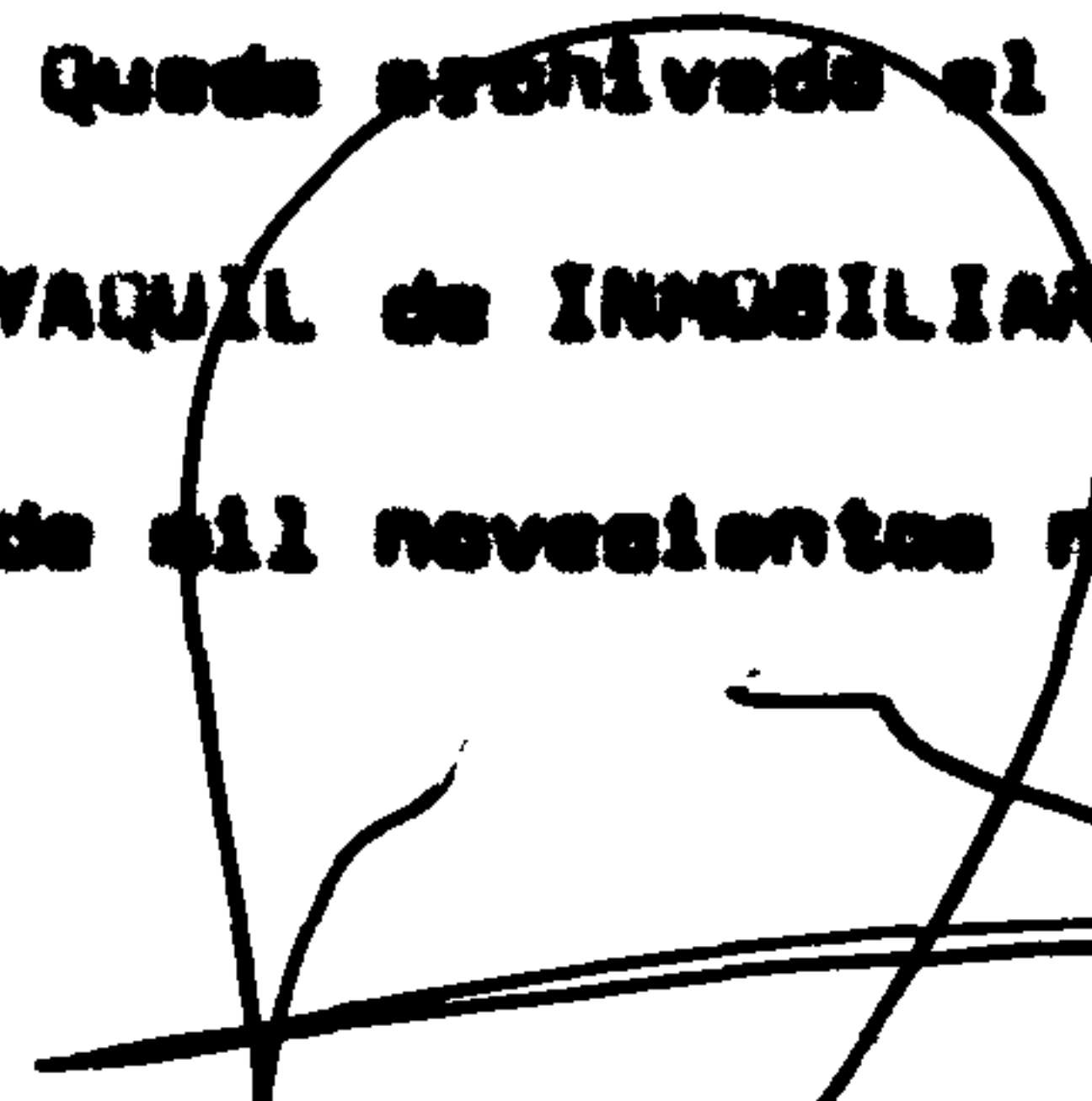
Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de
esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO.
733 dictado el 22 de Agosto de 1.973 por el Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial #678 del 29 de Agosto de 1.973.- Guaya-
quil, Dieciséis de Abril de mil noventa y ocho.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

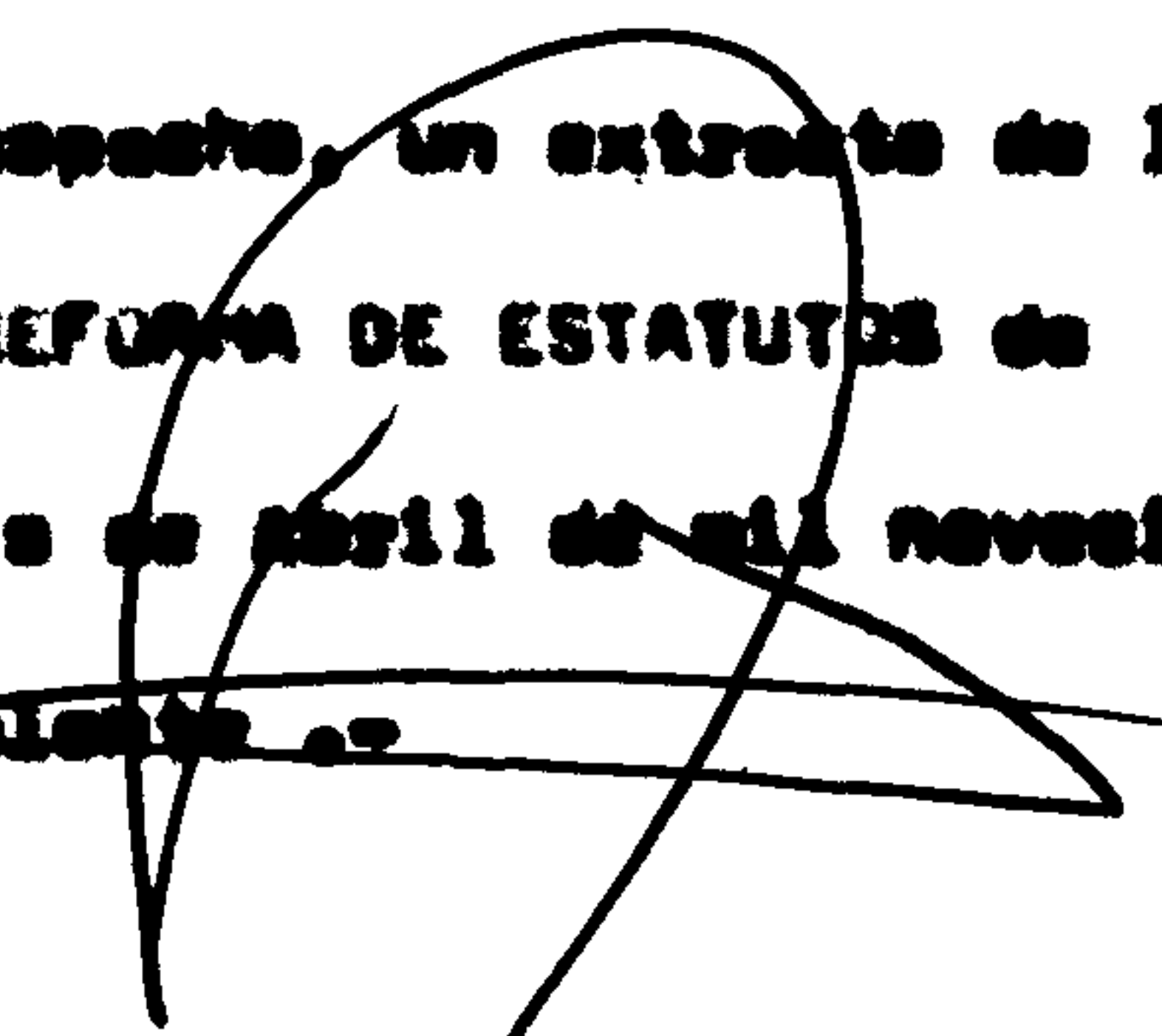
Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFI_

CU: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de INMOBILIARIA MORAGA CIA. LTDA. .- Guayaquil, Dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el NO. 197, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA MORAGA CIA. LTDA. .- Guayaquil, Dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-


CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

